REPÚBLICA DE PANAMÁ
SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES

RESOLUCION No. SMV 300 -21
De 08 de junio de 2021

La Superintendencia del Mercado de Valores, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 14 del Texto Único del Decreto Ley No. 1 de 8 de julio de 1999 y sus leyes reformatorias, atribuye al Superintendente del Mercado de Valores la facultad de resolver las solicitudes de registro de valores para ofertas públicas y cualesquiera otras que se presenten a la Superintendencia con arreglo a la Ley del Mercado de Valores;

Que mediante la Resolución SMV No.408/2016 de 16 de junio de 2016, se resolvió delegar indefinidamente a la titular de la Dirección de Emisores o a quien la supla en su ausencia, resolver las solicitudes de modificación a términos y condiciones de valores registrados;

Que mediante el Acuerdo No.3-2020 de 20 de marzo de 2020, se establecen las medidas especiales y temporales para el registro abreviado de las modificaciones de ciertos términos y condiciones de la oferta publicada de valores registrados en la Superintendencia del Mercado de Valores, siendo subrogado por el Acuerdo No.7-2020 de 21 de mayo de 2020, el cual adopta el procedimiento para el registro abreviado de las modificaciones de términos y condiciones de la oferta pública de valores registrados en la Superintendencia del Mercado de Valores;

Que el **Fideicomiso Ithaca Investment Trust**, ha sido constituido el 10 de mayo de 2018 de conformidad con la Ley No.1 del 5 de enero de 1984, según fue modificada por la Ley No.21 de 10 de mayo de 2017; en virtud de contrato de Fideicomiso suscrito por y entre Ithaca Capital Investment I, S.A. e Ithaca Capital Investment II, S.A., ambos en su calidad de fideicomitentes y MMG Trust, S.A. en su calidad de fiduciario; se le autorizó mediante Resolución No.SMV-516-18 de 8 de noviembre de 2018, el registro de Programa Rotativo de Bonos Corporativos por un total de Veinte Millones de Dólares (US$20,000,000.00), misma que fuera modificada mediante las Resoluciones No.SMV- 246-20 de 1 de junio de 2020 y No. SMV-516-20 de 3 de diciembre de 2020;

Que el emisor **Fideicomiso Ithaca Investment Trust,** presentó a través de la cuenta de correo electrónico tramites_smv@supervalores.gob.pa, Comunicado de Hecho de Importancia en atención a lo dispuesto en el artículo 3 del Acuerdo No.7-2020, por lo que esta Entidad dio su visto bueno al documento que posteriormente se publicara mediante la plataforma SERI;

Que el emisor **Fideicomiso Ithaca Investment Trust,** presentó solicitud completa ante la Superintendencia del Mercado de Valores del registro de modificación de los términos y condiciones de la Serie A del Programa Rotativo de Bonos Corporativos por un total de Veinte Millones de Dólares (US$20,000,000.00), mediante Resolución No.SMV-516-18 de 8 de noviembre de 2018 y sus modificaciones, misma que fuera presentada a través de la cuenta de correo electrónico tramites_smv@supervalores.gob.pa;

Que la solicitud consiste en modificar los términos y condiciones de la Serie A del Programa Rotativo de Bonos Corporativos del **Fideicomiso Ithaca Investment Trust**, en lo que respecta a lo siguiente:

Término y Condición	Término y Condición Original	Término y Condición a Modificar
Fecha de Pago de Interés:	Los días doce (12) de marzo, doce (12) de junio, doce (12) de septiembre y doce (12) de diciembre de cada año. La primera fecha de pago de interés será el 12 de marzo de dos mil diecinueve (2019). Los pagos de intereses que el Emisor deberá pagar los días doce (12) de junio y doce (12) de septiembre 2020, no serán pagados en efectivo y, en vez, serán pagados mediante la entrega de Bonos de la Serie A en las Fechas de Pago de Interés antedichas.	Se adiciona al término y condición original lo siguiente: **No obstante lo anterior, los intereses pagaderos en la Fecha de Pago de Intereses del 12 de junio, 12 de septiembre y 12 de diciembre de 2021 no serán pagados en dichas Fechas de Pago de Intereses y , en vez, serán pagados en la Fecha de Pago de Intereses que corresponda a la Fecha de Pago de Vencimiento de los Bonos de la Serie A, a saber, el 12 de diciembre de 2023, debiendo dichos**

	Los Bonos de la Serie A que el Emisor emita y entregue para pagar los intereses que el Emisor deberá pagar los días doce (12) de junio y doce (12) de septiembre de 2020, serán emitidos en denominaciones de mil dólares (US$1,000.00), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, y a un valor equivalente a su valor nominal. En caso de que exista una diferencia entre el monto del interés devengado y pagadero en las fechas de Pago de Interés antedichas y el valor de los Bonos de la Serie A a ser entregados a cada Tenedor Registrado, en dichas Fecha de Pago de Interés, dicha diferencia será pagada en efectivo. …	**intereses ser pagos en dicha Fecha de Vencimiento en conjunto con el capital de los Bonos y los interés adeudados a dicha fecha.**

Por lo anteriormente expuesto, la Superintendencia del Mercado de Valores, en ejercicio de sus funciones,

RESUELVE:

Artículo Único: Registrar la modificación a los términos y condiciones de la Serie A del Programa Rotativo de Bonos Corporativos de la sociedad **Fideicomiso Ithaca Investment Trust**, autorizados para oferta pública mediante Resolución No.SMV-516-18 de 8 de noviembre de 2018 y sus modificaciones, en lo que respecta a lo siguiente:

Término y Condición	Término y Condición Original	Término y Condición Modificado
Fecha de Pago de Interés:	Los días doce (12) de marzo, doce (12) de junio, doce (12) de septiembre y doce (12) de diciembre de cada año. La primera fecha de pago de interés será el 12 de marzo de dos mil diecinueve (2019). Los pagos de intereses que el Emisor deberá pagar los días doce (12) de junio y doce (12) de septiembre 2020, no serán pagados en efectivo y, en vez, serán pagados mediante la entrega de Bonos de la Serie A en las Fechas de Pago de Interés antedichas. Los Bonos de la Serie A que el Emisor emita y entregue para pagar los intereses que el Emisor deberá pagar los días doce (12) de junio y doce (12) de septiembre de 2020, serán emitidos en denominaciones de mil dólares (US$1,000.00), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, y a un valor equivalente a su valor nominal. En caso de que exista una diferencia entre el monto del interés devengado y pagadero en las fechas de Pago de Interés antedichas y el valor de los Bonos de la Serie A a ser entregados	Se adiciona al término y condición original lo siguiente: **No obstante lo anterior, los intereses pagaderos en la Fecha de Pago de Intereses del 12 de junio, 12 de septiembre y 12 de diciembre de 2021 no serán pagados en dichas Fechas de Pago de Intereses y , en vez, serán pagados en la Fecha de Pago de Intereses que corresponda a la Fecha de Pago de Vencimiento de los Bonos de la Serie A, a saber, el 12 de diciembre de 2023, debiendo dichos intereses ser pagos en dicha Fecha de Vencimiento en conjunto con el capital de los Bonos y los interés adeudados a dicha fecha.**

	a cada Tenedor Registrado, en dichas Fecha de Pago de Interés, dicha diferencia será pagada en efectivo. ...	

Contra esta Resolución cabe el Recurso de Reconsideración ante el Superintendente del Mercado de Valores y de Apelación ante la Junta Directiva de la Superintendencia del Mercado de Valores. Para interponer cualquiera de estos recursos se dispondrá de un término de cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación. Es potestativo del recurrente interponer el recurso de apelación, sin interponer el recurso de reconsideración.

Fundamento de Derecho: Texto Único del Decreto Ley No.1 de 8 de julio de 1999 y sus leyes reformatorias, Acuerdo No.4-2003 de 11 de abril de 2003 y su modificación, Acuerdo No.2-10 de 16 de abril de 2010; Resolución SMV No.408/2016 de 16 de junio de 2016, Acuerdo No.3-2020 de 20 de marzo de 2020, subrogado por el Acuerdo No.7-2020 de 21 de mayo de 2020.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Yolanda G. Real S.
Directora de Emisores

/oag